



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES16I018I</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/44</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2W6E6J6C2J446D1M0FXS</b>	

### RESOLUCION DE ALCALDIA

**ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR IMPORTE DE 9.700 € CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

VISTO el expediente de subvención tramitado:

- Solicitud del Interesado de fecha 11 de octubre del 2022
- Propuesta Órgano gestor de fecha 23 de noviembre de 2022
- Informe de Fiscalización Previa «AD» de 1 de diciembre del 2022

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 23100/48003 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2022 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Entidad	Importe
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>	<b>9.700,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención que se anexan a esta Resolución.

**TERCERO.- El beneficiario deberá presentar escrito de aceptación de las subvención concedida.**



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES16I018I</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/44</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2W6E6J6C2J446D1M0FXS</b>	

**CUARTO.-** La subvención será abonada previa justificación de la subvención según se señala en el punto sexto de las bases reguladoras.

**QUINTO .-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**SEXTO. -** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**SEXTO.-** Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES16I018I</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/44</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2W6E6J6C2J446D1M0FXS</b>	

## ANEXO

### PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN

**PRIMERO.-** Que el objeto de la subvención es conceder una ayuda para el desarrollo del Programa anual de actividades en el concejo de Tineo.

**SEGUNDO.-** Que el beneficiario de la subvención es la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** correspondiéndole una cuantía individualizada de 9.500 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.-** Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 23100/48003 y la cuantía de la subvención es 9.700,00 €.

**CUARTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2022.

— Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 23100/48003 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES16I018I</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/44</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2W6E6J6C2J446D1M0FXS</b>	

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 15 de diciembre del 2022, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, junto al correspondiente justificante de pago.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES16I018I</b>	Código de Expediente <b>TES/2022/44</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2W6E6J6C2J446D1M0FXS</b>	

**OCTAVO.** Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**NOVENO.-** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.  
Ayto.